



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

ACUERDO REGIONAL N°189 -2016-GRJ/CR.

| |
|------------------|
| CONSEJO REGIONAL |
| REG. N° 1602113 |
| 1104892 |

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Extraordinaria celebrada a los 05 días del mes de Julio de 2016, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 5° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la misión de los Gobiernos Regionales consiste en organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Dictamen N° 18-2016-GRJ-CCPPATyDI, remitido por la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, dictamino con voto Mayoritario la Aprobación de la Ordenanza Regional que Aprueba el Cuadro de Asignación del Personal –CAP Provisional de la Dirección de Salud y sus 11 Unidades Ejecutoras de la Región Junín;

Que, con Informe N°074-2016-SERVIR/GDSRH, remitido por el Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humano-Autoridad Nacional de Servicio Civil, señala que la propuesta del CAP Provisional de la DIRESA Junín en relación a sus 11 unidades Ejecutoras U.E. N°400 DIRESA, U.E.N°401 Hospital Daniel Alcides Carrión, U.E.N°402 Hospital Salud el Carmen, U.E 403 Red de Salud Jauja/Hospital Domingo Olavegoya Jauja, U.E 404 Red de Salud Tarma/Hospital Félix Mayorca Soto Tarma, UE 405 Red de Salud Chanchamayo/, Hospital Julio Cesar de Merino Caro de Chanchamayo, UE 406 Red de Salud Satipo/Hospital Manuel Higa Arakaki de Satipo; U.E N°407 Red de Salud Junín/ Hospital de Apoyo Junín, U.E.N°408 Red de Salud Valle del Mantaro, UEN°409 Red de Salud Pichananki/ Hospital de Apoyo Pichanaki; U.E N°410 Red de salud Pangoa /Hospital de Apoyo Pangoa, se enmarca en una de las situaciones contempladas en la Directiva N°002-2015- SERVIR/ GDSRH, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1.2 del anexo 4 de la citada Directiva.

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- APRUEBESE el Dictamen N° 01-2016-GRJ-CCPPATyDI, de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, sobre Aprobación de la Ordenanza Regional que Aprueba el Cuadro de Asignación del Personal – CAP Provisional de la Dirección de Salud y sus Unidades Ejecutoras de la Región Junín.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
[Firma]
ELMER FALCO CRIVIELLA ROSA
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Dña. Bonilla Pérez